

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 012
(Julio 18 de 2013)**

“Por medio del cual se modifican los requisitos para matricular Trabajo de Grado en los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingenierías”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Estatuto General, Acuerdo 163 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Académico N° 54 de noviembre 14 de 2007, se establecen parámetros específicos para el funcionamiento del registro calificado de los programas de la Facultad de Ingenierías y otras medidas complementarias y que los Acuerdos N° 67 de Consejo Académico del 14 de febrero de 2008; N° 088 del 2 de octubre de 2008, N° 087 del 2 de octubre de 2008 y N° 3 del 11 de noviembre de 2011, se han reformado algunos prerrequisitos de los planes de estudio de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingenierías.
2. Que el Acuerdo N° 155 de 2010 del Consejo Académico en su artículo 10° reza, “el estudiante podrá presentar el anteproyecto, cualquiera que sea la modalidad, cuando lleve aprobados, por lo menos el 80% de los créditos de su plan de estudios. En caso de que el Trabajo de Grado sea una asignatura, deberá cumplir con los prerrequisitos conforme a su plan de estudio”. Formación básica y específica suficiente para afrontar el desarrollo del desarrollo del trabajo en diferentes modalidades.
3. Que existen prerrequisitos para el trabajo de grado en el programa vigente de Ingeniería Electrónica con las asignaturas: Control Digital, Radio propagación y microondas, y Diseño, definidos en el Acuerdo del Consejo Académico N° 088 del 2 de octubre de 2008, en su Artículo primero; cuyos contenidos de formación son de carácter específico y le permiten complementar las líneas de profundización.
4. Que existen prerrequisitos para el trabajo de grado en el programa vigente de Ingeniería de Sistemas con las asignaturas: Auditoria de sistemas, Ingeniería del Software III, Plan de empresas y Diseño y administración de redes, definidos en el Acuerdo del Consejo Académico N° 087 del 2 de octubre de 2008, en su Artículo primero; cuyos contenidos de formación son de carácter específico y le permiten complementar las líneas de profundización.

①

5. Que se hace necesario tomar medidas para garantizar la flexibilidad y la favorabilidad de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías que tengan situaciones especiales para avanzar en su proceso de formación y obtención del título de Ingeniero.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Suprimir los prerrequisitos para matricular la asignatura de trabajo de grado en el programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingenierías.

Artículo Segundo: Suprimir los prerrequisitos para matricular la asignatura de trabajo de grado en el programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingenierías.

Artículo Tercero: VIGENCIA, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Envigado a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)



JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Presidente del Consejo Académico



LINA MARIA GARCÍA BUILES
Secretaria General